



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2760,26 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 832/26.-

Basavilbaso (E.R), 10 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 832/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.735/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.377/26, F°1357, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de \$3.710.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°285/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 832/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de mayo de 2026, obrante en Expte. N° 001.735/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.377/26, F°1357, L 21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



Honorable Concejo Deliberante
HCD
BASAVILBASO



"2026 - AÑO DEL 75° ANIVERSARIO DE LA COOPERATIVA GANADERA 'EL PRONUNCIAMIENTO Ltda.'"

Expediente N° 001.735 - H.C.D. Libro 03- Folio 08 - Año 2026

Expediente N° 249.377- D.E.M.B. Libro 21- Folio 1357- Año 2026



ORDENANZA N° 832- 2026

VISTO:

El ingreso de fondos en fecha 14 de enero de 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.710.000,00), provenientes de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dichos fondos corresponden al programa provincial "Entre Ríos Va Con Vos", cuya ejecución en el ámbito del Municipio de Basavilbaso se desarrolló durante el año 2025, culminando en el mes de septiembre del mismo año.-

QUE, el Municipio afrontó con recursos propios la totalidad de los gastos operativos necesarios para la ejecución del mencionado programa.-

QUE, con posterioridad, se recibió la transferencia provincial en carácter de reintegro de los gastos oportunamente efectuados.-

QUE, dichos gastos fueron abonados a los siguientes proveedores: Vallejos Eduardo, por la suma de \$160.000,00, correspondiente a servicio de sonido; Flores Juan Pablo, por la suma de \$900.000,00, correspondiente a provisión de viandas; Núñez Sergio, por la suma de \$2.500.000,00, correspondiente a alquiler de carpa; Grane Franco Enrique, por la suma de \$150.000,00, correspondiente a show musical.-

QUE, la totalidad de los pagos fueron efectuados mediante la Cuenta Corriente N° 3175/0 del Municipio.-

QUE, el ingreso fue inicialmente registrado en forma transitoria en Fondos de Terceros, atento a la falta de identificación al momento de su acreditación.-

QUE, una vez determinado su origen, corresponde su registración como recurso municipal, en la Cuenta N° 0124 – Recursos, Subcuenta N° 1060 – Subsidios Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en virtud de tratarse de un reintegro de gastos ya efectuados, corresponde recomponer las partidas presupuestarias afectadas, a fin de reflejar correctamente la situación económico-financiera del Municipio.-

QUE, el gasto original fue imputado a la Partida Principal Servicios No Personales, correspondiendo su refuerzo.-

QUE, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las modificaciones presupuestarias.-

QUE, resulta necesario regularizar la situación contable, presupuestaria y financiera, garantizando la transparencia en la administración de los recursos públicos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.710.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:



- **Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos:**
\$3.710.000,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.710.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

Partida Principal: Servicios No Personales

- Finalidad: 1
➤ Función: 01
➤ Cuenta: 766
➤ Subcuenta: 0021 (Cortesía y Homenaje)..... **\$900.000,00**

- Finalidad: 1
➤ Función: 01
➤ Cuenta: 766

Subcuenta: 0027 (Servicios Otros)..... **\$2.810.000,00.-**

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones contables necesarias a fin de regularizar la registración del ingreso como recurso municipal y recomponer las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a la Tesorería Municipal, una vez aprobada la presente ordenanza y realizados los registros contables pertinentes, a efectuar la transferencia de los Fondos a la Cuenta Corriente N° 3175/0, desde la cual se realizaron los pagos originales, a fin de restituir financieramente los recursos municipales y mantener el equilibrio de las cuentas.-

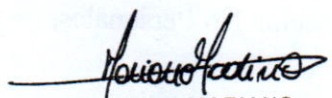
ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que la presente ordenanza tiene por finalidad la regularización contable, presupuestaria y financiera del reintegro recibido, en el marco del programa "Entre Ríos Va Con Vos".-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

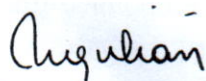
-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 12 de Mayo de 2026-

-Ordenanza N° 832/2026-


MEDINA MARIANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




TULIAN MARICEL EVANGELINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO